

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 07 de junio de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE ALBEIRO SANCHEZ DURAN C.C. 94.040.730
DEMANDADO: WILLIAM PAYAN PELAEZ C.C. 16.712.126
MARIA CLAUDIA OSPINA C.C. 29.331.270
RADICACIÓN: 760014003007201600428-00

Santiago de Cali, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: REPRODUCIR los oficios de desembargo.

TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que dentro del proceso de la referencia solo se decretó la medida de embargo y secuestro de los muebles y enseres ubicados en la CALLE 16 No. 49A -15 de Cali, propiedad del demandado **JOSÉ RUBEN PEREZ NUÑEZ.**

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 8 DE JUNIO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1023407500a70779fd087dde80792320ff3d54e53e64c1ab37dbb8453863a76**

Documento generado en 07/06/2022 07:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>